

ORDEN DE SERVICIOS No.: 040 DE 2022

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: EPIC SOLUTION SAS NIT 901.085.539-0

OBJETO: Orden servicios de insumos y materiales para la divulgación del proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ" con código BPIN 2020000100628.

VALOR: DOCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$12.094.179).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 01 MES

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA, D.C. 29 DE ABRIL DE 2022.

UP HOLDING S.A.S, con Nit No. 900.828.603-0, bajo la representación legal de **MARISOL CARANTON AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 24.331.704, expedida en Manizales quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, Y **MONICA VIVIANA CASTIBLANCO CHACÓN**, identificada con C.C. 1.015.433.260, en calidad de Representante legal **EPIC SOLUTION SAS, NIT 901.085.539-0** y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **ORDEN DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA -EL CONTRATANTE contrata los servicios personales del **CONTRATISTA** y éste se obliga a poner al servicio del **CONTRATANTE** toda su capacidad, en el desempeño de las funciones propias del objeto mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con la supervisión e instrucciones que le imparta **EL CONTRATANTE** o sus representantes, las funciones y procedimientos establecidos para su cumplimiento, la diligencia, honestidad, eficacia y el cuidado necesario. **SEGUNDA- OBJETO:** Orden servicios de insumos y materiales para la divulgación del proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ" con código BPIN **2020000100628**.

TERCERA - OBLIGACIONES: EI CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **EI CONTRATISTA** se obliga a cumplir con lo siguiente de acuerdo con la cotización aceptada por la entidad de acuerdo al procedimiento interno.

| ITEM | DETALLE | UNIDAD | MEDIDA | VALOR UNITARIO | TOTAL | |
|---|--|---|--------|----------------|---------------------|---------------|
| Divulgación y publicación de resultados del proyecto. Contribución Actividad: Todo el Proyecto | Actividad para la divulgación y promoción de las actividades y resultados de estas que se realizarán durante todo el proyecto, esta actividad especialmente está basada en realizar la divulgación de los avances de los procesos de formación y divulgar los resultados obtenidos con los docentes y las instituciones educativas, esta estrategia está basada en los medios de comunicación más utilizados en el Departamento de Chocó como son los medios digitales y los medios tradicionales. | Pago refrigerios evento 1 informativo del proyecto para el reconocimiento de las sedes educativas | 110 | Unidad | \$ 7.200 | \$ 792.000,00 |
| | Pago telemarketing para la invitación de docentes y rectores al evento 1 informativo del proyecto | 110 | Unidad | \$ 3.400 | \$ 374.000,00 | |
| | Impresión De Valla Publicitaria Del Proyecto De 8*5 Metros Baner Con Ojales | 1 | Unidad | \$ 2.600.000 | \$ 2.600.000,00 | |
| | Compra de camisas tipo polo para eventos y visitas del equipo técnico | 36 | Unidad | \$ 53.601 | \$ 1.929.636,00 | |
| | cuadernos media carta, 80 hojas 1*1, tapa dura | 250 | Unidad | \$ 18.500 | \$ 4.625.000,00 | |
| | FOTOGRAFIA DIGITALES, durante 2 días tener 240 fotos de los eventos y escenarios mas importantes que se desarrollaron en el proyecto. | 240 | Unidad | \$ 5.000 | \$ 1.200.000,00 | |
| | Kit Para Entrevista, Tripode Con Soporte Para Celular, Aprox 170cm Altura Y Altura Min 73 Cm Y Micrófono Inalámbrico Instalación Corporal. | 1 | Unidad | \$ 573.543 | \$ 573.543,00 | |
| TOTAL | | | | | \$12.094.179 | |

CUARTA –VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma de **DOCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$12.094.179)**, La forma de pago del contrato será así: se realizará (01) un pago por concepto de 100% de ejecución del contrato por la suma de **DOCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$12.094.179)**, previa presentación de acta de recibido a satisfacción ejecutado al 100%, informe de supervisión y acreditación de pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Para realizar el pago final se deberá suscribir la

respectiva acta de liquidación firmada por las partes, y los demás soportes (previa presentación de constancia de haber prestado el servicio a satisfacción, acreditación de pagos a salud, pensión y Arl). Regulado por el código civil en el libro IV Título I. **QUINTA. EI CONTRATISTA** debe cotizar a salud como trabajador independiente, según como lo dispone el artículo 135 de la ley 1753 del 2015, **EI CONTRATISTA** debe estar afiliado a salud, pensión y riesgos laborales. **SEXTA. -SUPERVISIÓN: EI CONTRATANTE** o quien este designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **EI CONTRATISTA** en función de cumplir a cabalidad sus obligaciones. **SÉPTIMA. CESIÓN: EI CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**. **OCTAVA. - INDEPENDENCIA: EI CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral con **EI CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA-PLAZO DE EJECUCIÓN** Este contrato es por prestación de servicios profesionales tendrá un plazo de ejecución de 01 mes contados a partir del acta de inicio. **DÉCIMA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATANTE** se obliga a guardar absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegará a tener conocimiento en cumplimiento de las funciones para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros salvo autorización previa y expresa del representante legal, información calificada por **EL CONTRATANTE** como confidencial, reservada o estratégica. No podrá en ninguna circunstancia revelar información a persona natural o jurídica que afecte los intereses **DEL CONTRATANTE**, durante su permanencia en el cargo ni después de su retiro, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes consagradas para la protección de esta clase de información. **DÉCIMA PRIMERA- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **b)** Por terminación unilateral en los términos previstos por incumplimiento de las actividades del contrato. **c)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARAGRÁFO:** En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** será responsable civil y penalmente ante las autoridades, de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellos se cause perjuicio al contratante o a terceros **CLAUSULA DECIMA TERCERA: _CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **UP HOLDING SAS** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN: Una vez terminada la ejecución del objeto contractual a satisfacción, se llevará a cabo la liquidación final del contrato. Para la suscripción del acta de terminación se requiere previamente de informe de actividades, informe de supervisión, soporte de pagos parafiscales (salud, pensión y ARL). **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2)** Solicitud de orden de servicios. **3)** Evaluación de proveedores **4.** documentos del contratista. **5)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual y aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia será interpretada de buena fe y en consonancia con el Código Civil cuyo objeto definido en su artículo 1495, es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa.

Para constancia se firma en la ciudad de Quibdó, a los veintinueve (29) del mes de abril de 2022, en dos o más ejemplares del mismo.

Marisol Caranton

Contratante
Up Holding S.A.S
MARISOL CARANTON AGUDELO
REPRESENTANTE LEGAL

Hónica V. Castiblanco

Contratista
EPIC SOLUTION SAS
NIT 901.085.539-0